

DIGO YO DON *Sebastian Gomez Jordan*, del
 Com^o. de Buenos Ayres a esta Ciudad que he vendido a
 Dⁿ *Jacobo el Rial*, Cinco Negros Vocales _____
 de edad al parecer, como de 18. a 20. _____ años poco mas ó
 menos, en precio de Cuatrocientos Noventa p. cada uno por
 perteneciente a la partida que en mayor numero se ha conducido baxo
 partida de registro del puerto de Valparaiso - en la fragata
 nombradoe *El Carmen* _____ y es declaracion
 que dichos *Esclavos* _____ los he vendido bien regis-
 trados y escogidos por el facultativo Dⁿ *Jabian Salas* _____
 a nombre del comprador a su satisfaccion, con todas las tachas, defec-
 tos, vicios, y enfermedades ocultas y manifiestas, que al presente tengan
 ó adquirany tengan en lo sucesivo: alma en boca, costal en huesos, a
 usanza de feria, sin asegurarlos de achaque alguno; y dicho comprador
 que los ha hecho reconocer se dá por contento y entregado de él, y acep-
 ta la venta en estos terminos renunciando, como desde luego renuncia
 la accion de Redhibitoria, aunque de derecho se requiera, excepto solo
 en los dos achaques de mal de corazon y gotacoral, verificandose estos
 de la fecha en los sesenta dias, segun uso establecido; porque si despues
 de este término les sobreviniese, y adoleciese de ellos ha de ser por su
 cuenta. En fé de lo qual le doy este despacho, para que le sirva de bas-
 tante documento de propiedad en forma. Lima y Julio 31. de 1809.


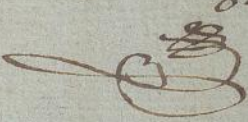
119.

COM
CAV 21
DOC: 1320
Fol: 1
1809



Musc. 1320

Sebastian Gomez Jordan
 Dⁿ *Jacobo el Rial* Com^o. p^a *Juia* Com^o 11
 809

Pesos.
490.
Esclavos.
5

Villotas
de los Negros
q. el Mtro. Fr.
la Hac. ex Fr.
Torre

Don Juan de...
Don Juan de...
Don Juan de...

1119

que foyda hecho...
en la fecha en los...
de este termino...
cuenta. En fe de lo qual se doy este despacho...

1120

Relacion...
B

1121